DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13846
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2019ER18951

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Paola Murcia Dávila				**SOLICITANTE:** María Gloria Bohada Martínez Funcionaria-Procuraduría Primera Distrital
CAT	13	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA :	Octubre 09 de 2019	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 11 A Este No. 60-35 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			Poligono evaluado: X1:98579.60 Y1:92764.05 X2: 98579.86 Y2: 92756.65 X3: 98562.79 Y3: 92757.04 X4: 98562.79 Y4: 92764.19			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Los Libertadores	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20M2			
UPZ:	51-Los Libertadores	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2			
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	1	
CHIP:	AAA0005TAKL	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
AREA INSPECCIONADA	60M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35356			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realiza para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 11 A Este No. 60-35 Sur (en adelante predio evaluado), se localiza en el barrio Los Libertadores de la Localidad de San Cristóbal, legalizado mediante acto

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

administrativo resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 del Departamento Administrativo de Planeación Distrital hoy Secretaria Distrital de Planeación.

De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio evaluado, se localiza en una zona que se encuentra categorizada con un nivel de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.

El predio evaluado ya había sido visitado por personal del IDIGER, de la evaluación realizada se emitió el documento relacionado en la Tabla 1.

Tabla 1: Documentos técnicos emitidos por el IDIGER relacionados con el predio evaluado.

Documento	Fecha
DI-11530	Marzo de 2018

De acuerdo con visita técnica realizada en 2018, en la vivienda emplazada en la Carrera 11 A Este No. 60-35 Sur, se identificaron deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas. En el muro del costado norte de la habitación posterior se identificó una grieta de tendencia vertical de aproximadamente 2.5 metros de longitud y entre 5mm y 10 mm de abertura, hacia la zona posterior del predio se localizaba una zona de patio cubierta de pasto, donde no se identificaron procesos de movimiento en masa. Mediante formato 1403 de 22 de Marzo de 2018, se recomendó restricción parcial de uso de la habitación posterior donde se identificó la grieta en el muro, se concluyó además que la estabilidad estructural y habitabilidad de esta habitación se encontraba comprometida ante cargas normales de servicio por la grieta identificada, también se concluyó que los demás espacios de la vivienda no presentaron condiciones que atentaran contra la estabilidad de los mismos. Se recomendó mantener la recomendación de restricción parcial de uso para la habitación posterior, hasta que se desarrollaran las acciones correctivas para garantizar la estabilidad del muro, además se recomendó al responsable del predio desarrollar acciones conducentes a la reparación del muro y al mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento de la edificación, en concordancia con la reglamentación vigente. Se recomendó también a la Alcaldía Local adelantar gestiones administrativas tendientes a la verificación del cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el diagnóstico técnico.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1, muestra la localización del predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

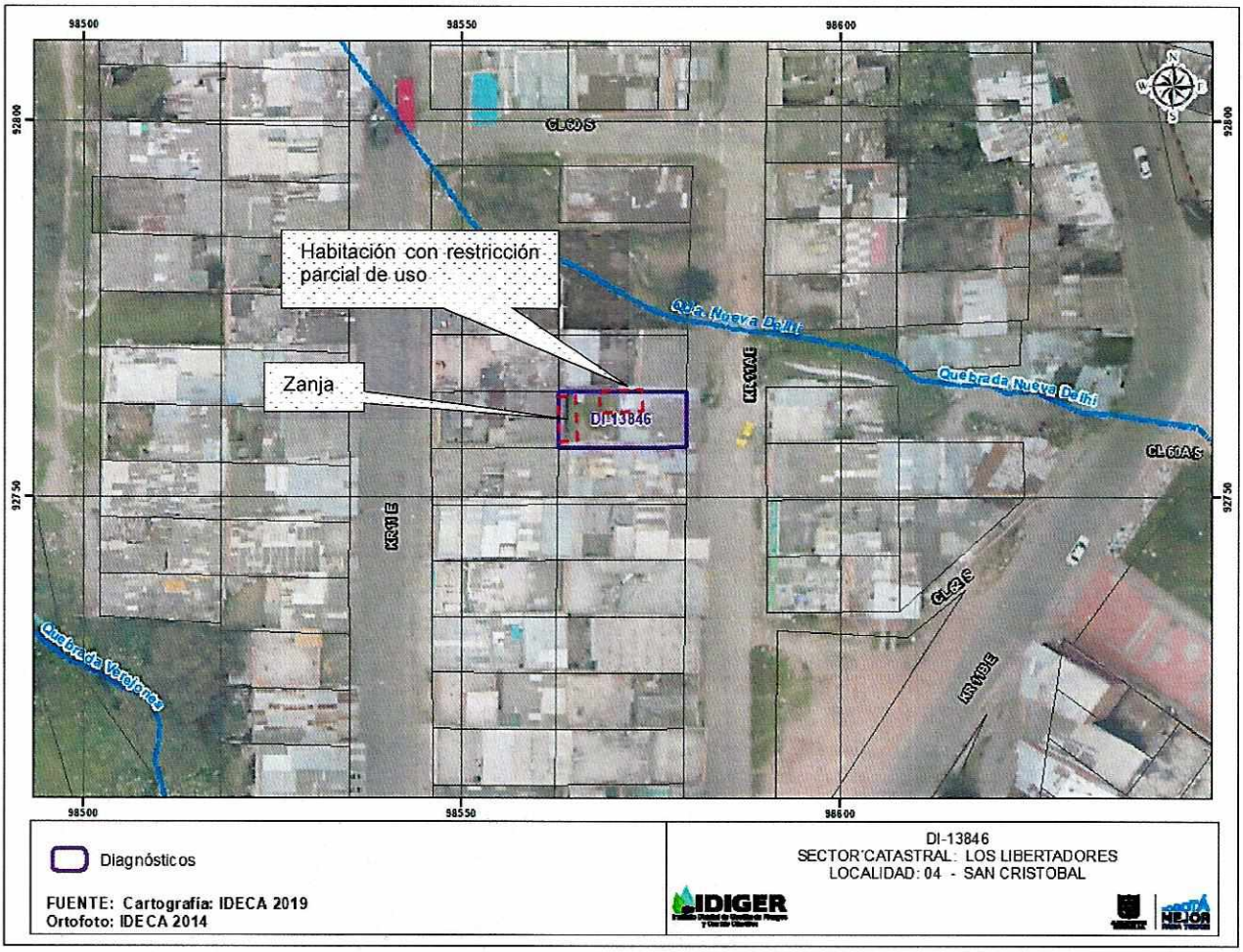


Figura 1. Localización del predio evaluado de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER de la referencia se realiza visita técnica al predio de la Carrera 11 A Este No. 60-35 Sur, el sector cuenta con servicios públicos, el terreno corresponde a una ladera de pendiente alta, donde para el emplazamiento de las viviendas se han realizado taludes de corte de forma escalonada. La calle frente al predio (Carrera 11 A Este) se encuentra parcialmente pavimentada, y cuenta parcialmente con obras para el manejo de aguas de escorrentía como sumideros de rejilla y bombeo (Ver fotografías 1 y 2).

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de un nivel, construida en muros de mampostería simple, cubierta liviana y piso en placa de concreto. Por el costado oriental, la vivienda consta de dos habitaciones (en adelante habitación 1 y habitación 2), hacia la parte posterior se encuentra una tercera habitación (en adelante habitación 3), un baño, el espacio de ropas y una cocina, el costado posterior del predio, consiste en la zona de patio sin

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

cubierta de techo y suelo en tierra cubierto de pasto. La siguiente figura esquematiza en planta la distribución de espacios al interior de la vivienda:



Figura 2. Esquema en planta de distribución de espacios de la vivienda.

Al momento de la inspección no se observan daños en la habitación 1, (Ver fotografía 3), en la habitación 2, se observa humedad en los muros perimetrales y se advierte que se adelantan obras de mejoramiento locativo, consistentes en el mejoramiento del piso (Ver fotografía 4); según lo manifestado por la señora Stella Cedeño Arboleda, quien acompaña la visita, el piso de esta habitación solía ser en madera y al levantarlo encontró un pozo de al menos 2 metros de profundidad parcialmente lleno de agua, situación que no es posible verificar al momento de la visita dado que el suelo ya se encuentra nivelado y seco. En la zona de la cocina se identifican fisuras de tendencia vertical en los muros, las fisuras son de aproximadamente 3 mm de abertura y 0.3 metros de longitud (Ver fotografía 5); en la zona del baño se observan dilataciones entre los muros que según manifiesta la señora Stella, ha rellenado con mortero (Ver fotografía 6).

Hacia la parte posterior del predio se encuentra la habitación 3, para la cual según el DI-11530, se recomendó restricción parcial de uso, al momento de la visita se advierte que no se acata la recomendación, según la señora Stella porque no cuenta con más espacios para dormitorio del menor de sus hijos. En el muro del costado norte de la habitación 3, se identifica una grieta de tendencia vertical, de aproximadamente 2.5 metros de longitud y de entre 10 mm a 13 mm de abertura (Ver fotografías 7 y 8), la señora Stella manifiesta su preocupación ya que, según ella ante fuertes lluvias el agua se infiltra por la grieta. Hacia el costado occidental de la misma habitación, se observa dilatación entre muro y placa de piso según se muestra en la fotografía 9. En la zona común se observan grietas en la placa de piso que han sido rellenadas con mortero, estas grietas según lo manifiesta la señora Stella, son producto de arreglos locativos a las redes de alcantarillado internas, ya que se han presentado filtraciones de aguas de la zona de lavado de ropas situación que no es posible verificar durante la visita (Ver fotografía 10).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

No se observan daños en el muro del costado occidental del predio (Ver fotografía 11), en la zona de patio se observa una excavación rectangular tipo zanja cubierta de pasto, la cual posiblemente sirve como sumidero de aguas, se observa además pérdida de verticalidad de los elementos que colindan con esta zanja (Ver fotografía 12).

9. POSIBLES CAUSAS:

Deficiencias constructivas asociadas a carencia de elementos de confinamiento y deficiente sistema de cimentación, también al manejo inadecuado de las aguas de escorrentía e infiltradas, situaciones que no son posibles de determinar mediante la inspección visual realizada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1: Sector donde se emplaza el predio.



Fotografía 2: Fachada del predio evaluado.



Fotografía 3: Habitación 1.

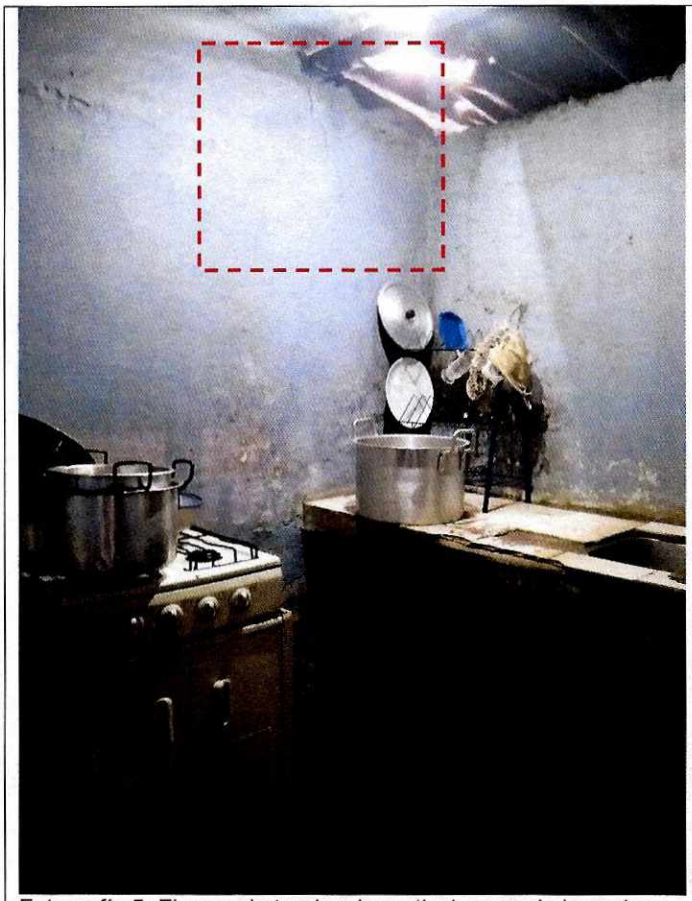


Fotografía 4: Habitación 2. Humedad en muros.

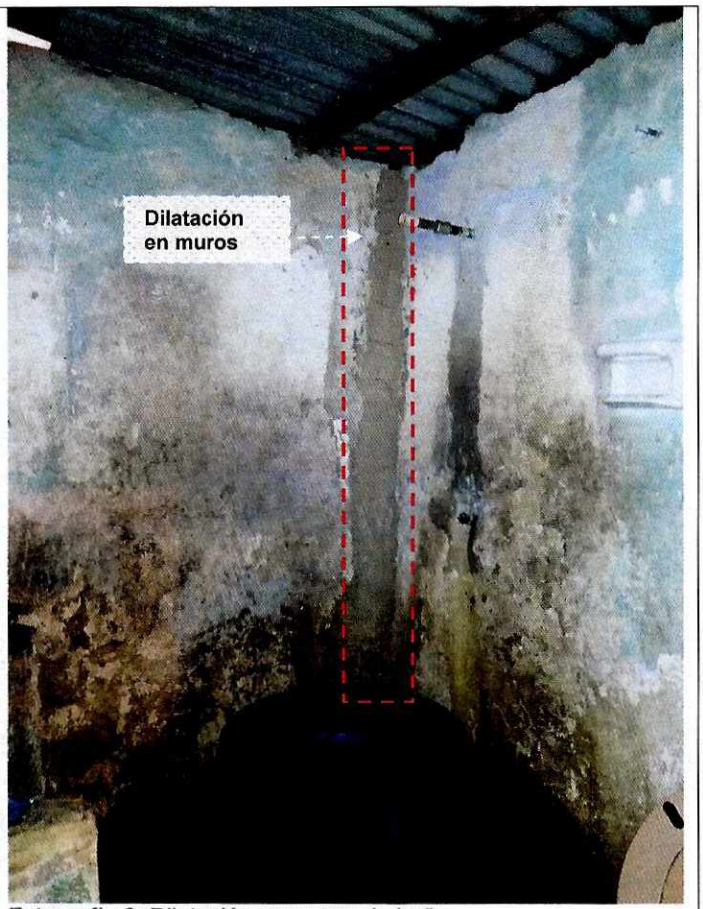
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

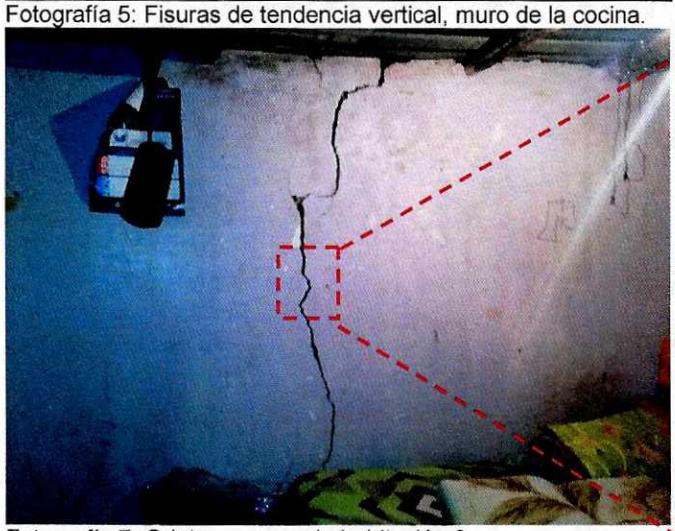
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 5: Fisuras de tendencia vertical, muro de la cocina.



Fotografía 6: Dilatación en muros de baño.



Fotografía 7: Grieta en muro de habitación 3.



Fotografía 8: Detalle de grieta en muro.

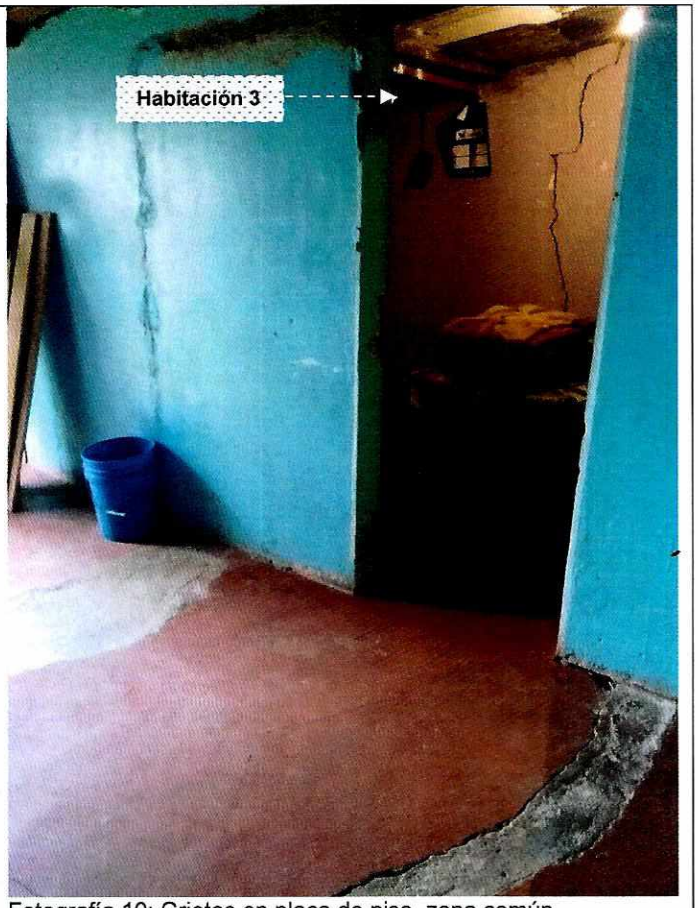
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 9: Dilatación entre muro y placa de piso, habitación 3.



Fotografía 10: Grietas en placa de piso, zona común.



Fotografía 11: Costado occidental del predio.



Fotografía 12: Zanja en patio.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 11 A Este No. 60-35 Sur	Stella Cedeño Arboleda	Mampostería Simple	Residencial	1	Moderado

12. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

13. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento en los daños evidenciados en el predio evaluado.

14. ACCIONES ADELANTADAS

Se realizó inspección visual del predio evaluado y evaluación cualitativa de daños. Se le informó a la señora Stella Cedeño Arboleda sobre el alcance de la visita técnica y se recomendó acatar la recomendación de restricción parcial de uso de la habitación 3, emitida mediante formato 1403 de 22 de Marzo de 2018.

15. CONCLUSIONES

La estabilidad global de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11 A Este No. 60-35 del barrio Los Libertadores de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

Se mantiene la recomendación de restricción parcial de uso de la habitación 3 de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11 A Este No. 60-35 del barrio Los Libertadores de la Localidad de San Cristóbal, emitida mediante formato 1403 de 22 de Marzo de 2018, dado que su estabilidad y funcionalidad actualmente se encuentran comprometidas, ante cargas normales de servicio, por la grieta identificada. Recomendación que en la actualidad no es acatada.

16. RECOMENDACIONES

Al responsable o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11 A Este No. 60-35 Sur, barrio Los Libertadores de la localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de restricción parcial de uso de la habitación 3, recomendación que fue emitida mediante formato 1403 de 22 de Marzo de 2018.

Al responsable o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11 A Este No. 60-35 Sur, barrio Los Libertadores de la localidad de San Cristóbal, implementar las acciones necesarias y/o reparaciones y mantenimiento de los daños evidenciados en la vivienda, lo anterior a fin de garantizar la estabilidad y habitabilidad de la vivienda durante su vida útil. También se les recomienda, adelantar acciones de revisión y mantenimiento de las

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

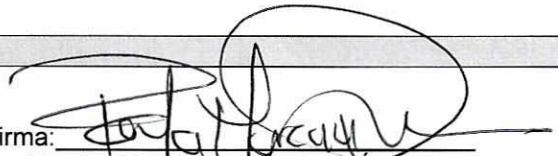
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

redes internas de agua potable y aguas residuales, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas y advertir o evitar fugas de agua que pudiesen generar daños en el predio evaluado, así como en inmuebles aledaños. De igual manera revisar el funcionamiento de la zanja identificada en la zona de patio de la vivienda, ya que posiblemente en esta zona se acumulan aguas de escorrentía e infiltradas, situación que puede contribuir al deterioro en las condiciones de estabilidad de los suelos de cimentación de la vivienda y zonas aledañas.

Teniendo en cuenta que el IDIGER no cuenta con recursos, ni proyectos orientados a otorgar subsidios para adquisición o mejoramiento de vivienda, se recomienda a la señora Stella Cedeño Arboleda, indagar a nivel distrital, tanto en la Secretaría Distrital del Hábitat, a través del Programa Integral Vivienda Efectiva – PIVE, como en las Cajas de Compensación Familiar, mediante sus programas de asignación de subsidio familiar para la adquisición de recursos de mejoramiento de vivienda. A nivel nacional, se sugiere dirigirse al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, a fin de averiguar sobre los programas relacionados con el tema en mención.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

17. APROBACIONES

17.1 Elaboró
Firma:  Nombre: PAOLA MURCIA DÁVILA Profesión: Ingeniera civil. Asistencia técnica.
17.2 Revisó y aprobó:
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS